



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
25 FEB 2026
HORA: 10:16 FOLIOS:



GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0034 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 23 de febrero del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 037-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 19 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 212-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 18 de febrero del 2026, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N° 0031-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME LEGAL N° 001-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 6 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1050-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0524-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 10 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **INFORME N° 0248-2025-MDT-OGA-OT**, de fecha 01 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería; **SOLICITUD N° 011-2025-MDT-OGA-OT**, de fecha 26 de setiembre del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería; **INFORME N° 1006-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0364-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 01 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 5137-2025**, de fecha 07 de agosto del 2025, presentado por el Trabajador Yeferson Anton Ynoñan; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 5137-2025**, de fecha 07 de agosto del 2025, presentado por el Trabajador Yeferson Anton Ynoñan informa que al solicitar información sobre sus APORTES a la ONP, en el periodo comprendido entre los años 2009 hasta el año 2025, la ONP informa que la Municipalidad NO ha cumplido con realizar los APORTES desde el año 2009 hasta el año 2020, aun cuando en las BOLETAS adjuntas, sí se ha procedido con el DESCUENTO DE LOS APORTES de manera mensual, razón por la cual solicita que se ordene al área que corresponda para que brinde la información real y al mismo tiempo la Municipalidad ACTUALICE y CUMPLA CON LOS PAGOS respectivos, de TODOS sus APORTES y/o DESCUENTOS conforme a Ley y NO se perjudique en la suma total de sus años de trabajo para asegurar su JUBILACIÓN por tiempo de servicio.

Que, **INFORME N° 0364-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 01 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el único periodo en que la entidad estuvo obligada a efectuar las retenciones por aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (y como tal lo hizo esta oficina) en favor del Sr. Yeferson Anton Ynoñan, fue desde el mes de enero del año 2009 hasta el 31 de diciembre del 2014, periodo en el que fue contratado a través de sendos Contratos Administrativos de Servicios; sin embargo, la efectividad de su pago o deposito a la ONP debe ser informada por la Oficina de Tesorería.

Que, mediante **INFORME N° 1006-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Tesorería la **corroboración de la información relacionada con los pagos realizados a la ONP desde el mes de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2014** del trabajador en mención, ya que los contratos a través de sendos contratos administrativos de servicios sujeto al régimen Laboral D.L. M° 1057.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, mediante **SOLICITUD N° 011-2025-MDT-OGA-OT**, de fecha 26 de setiembre del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería solicita con carácter de urgencia al Encargado de Archivo General la búsqueda de los comprobantes de pago de los aportes a la ONP desde enero del 2009 al 31 de diciembre de 2014 del servidor municipal YEFERSON ANTON YNOÑAN.

Que, mediante **INFORME N° 0248-2025-MDT-OGA-OT**, de fecha 01 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería informa que después de una búsqueda exhaustiva por parte del encargado de archivo general, el Sr. Valentin Granados logró encontrar los aportes del servidor en mención, según el siguiente detalle:

1. AÑO 2011: Enero a diciembre
2. AÑO 2012: Enero a diciembre
3. AÑO 2013: Enero a diciembre
4. AÑO 2014: Enero a noviembre

Que, mediante **INFORME N° 0524-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 10 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, existiría una deuda pendiente por concepto de aportaciones a la ONP a favor del Sr. Yeferson Antón Yñonan, correspondiente al periodo 2009–2014, por un monto de S/ 4,264.00 más intereses moratorios. Se recomienda solicitar opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica y comunicar al trabajador las acciones adoptadas respecto a su solicitud.

Que, mediante **INFORME N° 1050-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración en atención al Expediente N° 5137-25, el Sr. Yeferson Antón Yñonan solicita el cumplimiento de pagos y actualización de información respecto a sus aportes; habiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluido, a través del Informe N° 524-2025-MDT-OGA-OGRH/CADQ, que existe deuda pendiente de pago, por lo que corresponde solicitar opinión legal para determinar el procedimiento a seguir.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 001-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 6 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina declarar procedente en parte la solicitud presentada por el señor Yeferson Antón Yñonan, disponiendo el reconocimiento de la deuda por aportes a la ONP correspondientes al periodo de enero de 2009 a diciembre de 2014, por el monto de S/4,264.00 más intereses moratorios, conforme a la directiva vigente. Asimismo, recomienda emitir el acto resolutorio respectivo para formalizar el reconocimiento de la deuda y proceder posteriormente con el pago a la ONP.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0031-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender la deuda por aportaciones a la ONP del servidor Yeferson Antón Yñonan.

Que, mediante **INFORME N° 212-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 18 de febrero del 2026, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2026, según el reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, existen recursos sin certificación; por lo que, corresponde emitir la disponibilidad de crédito presupuestal, UNICAMENTE por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente cronograma presupuestal:

Mes / Año	Monto a Pagar (S/.)	Observaciones
Febrero 2026	S/. 600.00	Pago Inicial
Enero 2027	S/. 3,664.00	Pago Final



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TOTAL	S/4,264.00	
--------------	------------	--

Que, mediante **INFORME N° 037-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 19 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración **RECOMIENDA** a la Gerencia Municipal emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente que apruebe la deuda por aportaciones a la ONP del servidor Yeferson Antón Ynoñan.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, en parte, la solicitud presentada por el **Señor Yeferson Antón Ynoñan**, respecto al cumplimiento de pagos de aportes y/o descuentos conforme a ley; en consecuencia, **RECONOCER** la deuda a favor de la **Oficina de Normalización Previsional – ONP**, correspondiente al periodo comprendido desde enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, por el monto de **S/ 4,264.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles)**, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice el pago conforme al **CRONOGRAMA** alcanzado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para atender la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional – ONP ascendente a **S/ 4,264.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes / Año	Monto a Pagar (S/.)	Observaciones
Febrero 2026	S/. 600.00	Pago Inicial
Enero 2027	S/. 3,664.00	Pago Final
TOTAL	S/4,264.00	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al Señor. Yeferson Antón Ynoñan para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ing. Edmundo Guzmán Zúñiga Garboza
GERENTE MUNICIPAL